



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

**Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JHON JAIRO CHARRY ARIAS
Radicado : 2020-314**

Vencido el traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante; el despacho procede a pronunciarse si aprueba, modifica o niega la liquidación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso. Se procederá a su modificación.

Una vez revisada la liquidación presentada por la parte demandante en la cual no fue aplicado lo normado en el artículo 446 del C.G.P en su regla número cuatro; “ De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme”. Dicho lo anterior es menester modificar la respectiva liquidación de crédito presentada por la parte actora, y actualizarla, de conformidad con la realizada por el Juzgado en la que se tiene cuenta y subsana lo advertido.

Una vez en firme el presente proveído ingresar a secretaría para dar trámite a la respectiva liquidación de costas judiciales; por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

En tal virtud, la liquidación del crédito es la realizada por el Juzgado que obra cuaderno en el presente proveído.

SEGUNDO: UNA VEZ en firme el presente proveído ingresar a secretaría del despacho para tramitar la liquidación de costas judiciales.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-314
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	JHON JAIRO CHARRY ARIAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

DISTRIBUCION ABONOS

DESDE	HASTA	DIAS	% ANUAL	CAPITAL	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES	SUBTOTAL	VALOR ABONO	SALDO INTERESES	SALDO ADEUDADO	SALDO A FAVOR	ABONO INTERESES	ABONO CAPITAL
2022-11-23	2022-11-23	1	38,67	6.807.604,00	6.807.604,00	6.100,23	6.813.704,23	0,00	5.842.217,89	12.649.821,89	0,00	0,00	0,00
2022-11-24	2022-11-30	7	38,67	0,00	6.807.604,00	42.701,64	6.850.305,64	0,00	5.884.919,53	12.692.523,53	0,00	0,00	0,00
2022-12-01	2022-12-16	16	41,46	0,00	6.807.604,00	103.553,66	6.911.157,66	0,00	5.988.473,19	12.796.077,19	0,00	0,00	0,00



TIPO	Liquidación de intereses moratorios
PROCESO	2020-314
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	JHON JAIRO CHARRY ARIAS
TASA APLICADA	$((1+TasaEfectiva)^{(Períodos/DíasPeríodo))}-1$

RESUMEN LIQUIDACION

VALOR CAPITAL	\$6.807.604,00
SALDO INTERESES	\$5.988.473,19

VALORES ADICIONALES

INTERESES ANTERIORES	\$5.836.117,66
SALDO INTERESES ANTERIORES	\$5.836.117,66
SANCIONES	\$0,00
SALDO SANCIONES	\$0,00
VALOR 1	\$1.191.530,00
SALDO VALOR 1	\$1.191.530,00
VALOR 2	\$0,00
SALDO VALOR 2	\$0,00
VALOR 3	\$0,00
SALDO VALOR 3	\$0,00

TOTAL A PAGAR	\$13.987.607,19
----------------------	------------------------

INFORMACION ADICIONAL

TOTAL ABONOS	\$0,00
SALDO A FAVOR	\$0,00

OBSERVACIONES

BSERVACIONES VALOR 1: \$1.191.530), por concepto de intereses remuneratorios, causados desde el día doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018), hasta el día doce (12) de junio de dos mil diecinueve (2019)